



Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 90.f) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/394)]

61/73. Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/33 E, de 20 de noviembre de 2000, 57/60, de 22 de noviembre de 2002, y 59/93, de 3 de diciembre de 2004,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación¹, en el que el Secretario General informó acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación²,

Haciendo hincapié en que el Secretario General concluye en su informe que es necesario continuar desarrollando esfuerzos para aplicar las recomendaciones del estudio y seguir los buenos ejemplos sobre las modalidades de aplicación, a fin de alentar resultados a más largo plazo,

Deseosa de destacar la urgente necesidad de promover actividades internacionales concertadas a favor del desarme y la no proliferación, en particular en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, con el propósito de fortalecer la seguridad internacional y fomentar el desarrollo económico y social sostenible,

Consciente de la necesidad de combatir los efectos negativos de las culturas de la violencia y el falso sentimiento de seguridad ante los peligros actuales en esta esfera mediante programas de educación y capacitación a largo plazo,

Convencida todavía de que nunca ha sido más necesaria la educación para el desarme y la no proliferación, especialmente con respecto al tema de las armas de destrucción en masa, pero también en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras, el terrorismo y otros obstáculos para la seguridad internacional y el proceso de desarme, así como con respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas,

¹ A/61/169 y Add.1.

² A/57/124.

Reconociendo la importancia del papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, que, dentro de sus ámbitos de competencia, han aplicado las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas², como se indica en el informe del Secretario General en el que se examina la aplicación de esas recomendaciones¹ y los alienta una vez más a continuar aplicando esas recomendaciones y a informar al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado a tal efecto;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe en el que se examinen los resultados de la aplicación de las recomendaciones y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación, y que lo presente a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones;

3. *Pide también* al Secretario General que aproveche al máximo los medios electrónicos para difundir, en el mayor número posible de idiomas oficiales, información relacionada con ese informe y cualquier otra información que el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría vaya reuniendo sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Educación para el desarme y la no proliferación”.

*67ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2006*